

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2020-00101-00
Demandante	FLOR MARIA GOMEZ BARRERO a través de agente oficioso
Demandado	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Asunto	AUTO REMISION EXPEDIENTE

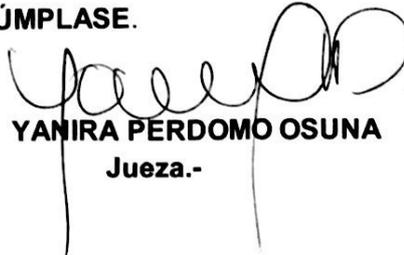
En virtud del requerimiento efectuado por este Juzgado, al señor **VICTOR ALFONSO GÓMEZ**, agente oficioso de la accionante **FLOR MARIA GOMEZ BARRERO**, informó que la presente demanda de tutela fue enviada a 2 correos electrónicos diferentes (turmohabpq@cendoj.ramajudicial.gov.co y tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), por ser los dispuestos para tal fin en la página web de la Rama Judicial, lo que originó que su reparto se efectuara no sólo a esta dependencia judicial sino también al Juzgado 22 Penal del Circuito de Bogotá, el que a su vez remitió el expediente al Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia, siendo allí admitida la tutela el 21 de mayo de 2020 y notificada a la parte accionante el día siguiente.

Asimismo se advierte que este Juzgado avocó el conocimiento de la presente tutela el viernes 22 de mayo de 2020, la cual fue notificada el día hábil siguiente, martes 26 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y además que el día de hoy el Tribunal Superior de Bogotá Sala Tercera de Familia, mediante correo electrónico comunicó el auto de fecha 28 de mayo de 2020, donde solicita a este Juzgado la remisión del presente proceso junto con las diligencias aquí adelantadas, para acumularlas a la tutela que conoce dicha Sala, se dispone:

- 1. REMITIR** de inmediato éste expediente debidamente digitalizado al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Tercera de Familia.
- 3. COMUNICAR** esta decisión a la accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la autoridad accionada (**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR**) al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-